

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **089**

Fecha: 29/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 002 <b>2017 00463</b>	Ordinario	FIDEL ANTONIO CAICEDO CAÑAS	CONSALFA S.A.S.	Auto Interlocutorio 1.- NO REPONER la decisión contenida en el auto del 20 de junio de 2023, respecto que no accedió a la terminación del proceso o desvinculación de SALUDCOOP EPS LIQUIDADADA, por lo indicado en la parte motiva de esta decisión. 2.- ABSTENERSE de darle trámite al recurso de apelación por improcedente. 3.- ACCEDER al aplazamiento de la audiencia del art. 77 y 80 del CPL Y SS, SE REPROGRAMA para el próximo 29 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:30 AM, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.	28/06/2023	
54001 31 05 002 <b>2023 00029</b>	Ordinario	BRAYAN RODOLFO SANDOVAL SALCEDO	OBRASCAN HUARTE LAIN SUCURSAL COLOMBIA	Auto Interlocutorio ACEPTAR la contestación dada a la demanda presentada por el Dr. Jairo Erazo Puentes apoderado de la demandada OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA. RECONOCER personería para actuar al interior del presente proceso al Dr. Jairo Erazo Puentes ( asesoriaserazo@gmail.com ) identificada con la C.C. 80.723.671 portador de la T.P 164.734 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL COLOMBIA. FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día uno (01) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las diez y media (10:30 am) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.	28/06/2023	
54001 31 05 002 <b>2023 00036</b>	Ordinario	MILDRED ROCIO BLANCO SALINAS	A.R.L. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto Interlocutorio TENER Notificado por conducta concluyente a la demandada POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ACEPTAR la contestación dada a la demanda presentada por la Dra. Rocío Ballesteros Pinzón apoderada de la demandada POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. RECONOCER personería para actuar al interior del presente proceso al Dra. Rocío Ballesteros Pinzón ( rballesteros@ugpp.gov.co ) identificada con la C.C. 63.436.224 portadora de la T.P 107.904 del C.S. de la J. como apoderada especial de la demandada POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS  
SECRETARIO